

GERENCIA START-UP CHILE

RESOLUCIÓN ELECTRÓNICA
EXENTA

**MODIFICA PROCEDIMIENTO PARA LA
SELECCIÓN DE ENTIDAD
PATROCINADORA PARA LOS
PROYECTOS QUE SE ADJUDICAN EN
EL MARCO DEL INSTRUMENTO DE
FINANCIAMIENTO “START-UP CHILE”,
Y APRUEBA SU NUEVO TEXTO.**

VISTO:

Lo dispuesto en la Ley N°6.640, que crea la Corporación de Fomento de la Producción; en el Decreto con Fuerza de Ley N°211, de 1960, del Ministerio de Hacienda, que Fija Normas que Regirán a la Corporación de Fomento de la Producción; en el Reglamento de la Corporación, aprobado por Decreto Supremo N°360, de 1945, del Ministerio de Economía y Comercio; la Resolución Afecta N°33, de 2021, de Corfo, que aprobó el Reglamento del Comité de Emprendimiento de Corfo; la Resolución Exenta RA N°58/85/2024, de Corfo, que establece el orden de subrogación del cargo de Gerente de Start-Up Chile; y en las Resoluciones N°7, de 2019, y N°14, de 2022, ambas de la Contraloría General de la República, que fijan, respectivamente, normas sobre exención del trámite de toma de razón y los montos de los actos que deben cumplir con dicho trámite y los controles de reemplazo.

CONSIDERANDO:

1. Que, por Resolución Electrónica Exenta N°1.424, de 2024, de Corfo, se aprobó el nuevo texto de las Bases Técnicas y Administrativas del instrumento de financiamiento denominado “Start-Up Chile”.
2. Que, por aviso publicado el 7 de noviembre de 2024, publicado en el diario electrónico Cooperativa.cl, se realizó un llamado a concurso del instrumento de financiamiento previamente individualizado.
3. Que, las Líneas 1 “Build”, 2 “Ignite y 3 “Growth”, del instrumento de financiamiento individualizado, contemplan la participación de una Entidad Patrocinadora, la que corresponde a una institución que actúa como intermediaria especialista entre Start-Up Chile y el (la) beneficiaria(a), y que deberá facilitar servicios de apoyo a estos últimos, y poner a disposición infraestructura adecuada para que los emprendedores realicen una correcta ejecución del respectivo proyecto, acompañados de la metodología de aceleración de Start-Up Chile, con la finalidad de aumentar las posibilidades de éxito de sus emprendimientos.
4. Que, la Entidad Patrocinadora, será seleccionada de acuerdo con las normas de contratación pública.
5. Que, en virtud de lo anterior, y observándose los principios de libre concurrencia de los postulantes y de igualdad que rigen los procedimientos administrativos, mediante Resolución Electrónica Exenta N°782, de 2023, de Corfo, la Gerencia Start-Up Chile estableció un procedimiento adecuado y transparente para seleccionar a la Entidad Patrocinadora para los proyectos que se adjudiquen en el marco de las Líneas 1 “Build”, 2 “Ignite y 3 “Growth”, del instrumento de financiamiento “Start-Up Chile”.
6. Que, se ha estimado necesario introducir modificaciones al citado procedimiento, para efectos de realizar el correspondiente llamado y seleccionar a la Entidad Patrocinadora para los proyectos que se adjudiquen en el marco de la convocatoria del instrumento de



financiamiento “Start-Up Chile” citada en el considerando 2 precedente, convocatoria que en adelante e indistintamente se denominará BIG9.

RESUELVO:

- 1º. **Modifícase** el Procedimiento para la Selección de Entidad Patrocinadora para los proyectos adjudicados en el marco de las Líneas 1, 2 y 3, del Instrumento de Financiamiento “Start-Up Chile”, aprobado por Resolución Electrónica Exenta N°782, de 2023, de Corfo, y apruébase su nuevo texto:

PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN DE ENTIDAD PATROCINADORA

1. ANTECEDENTES.

El instrumento de financiamiento Start-Up Chile está compuesto por tres líneas; en primer lugar “Build”, programa de pre aceleración enfocado en desarrollo de MVP, prototipos y habilidades emprendedoras; en segundo lugar “Ignite”, programa de aceleración que busca que startups utilicen a Chile como plataforma, orientando al crecimiento comercial de los nuevos negocios; y, en tercer lugar “Growth”, programa de apoyo a startups en etapa de crecimiento que busca potenciar el levantamiento de capital, crecimiento explosivo en ventas, internacionalización, y atracción y retención de capital humano avanzado.

Los emprendedores apoyados, a través de las líneas del instrumento de financiamiento Start-Up Chile, cuentan con ideas de negocios innovadoras, tecnológicas y con alto potencial de crecimiento, además de tener conocimientos técnicos para la creación y desarrollo de su producto y/o servicio. Sin embargo, se observa que presentan brechas importantes en aspectos relacionados con la gestión de nuevos negocios, ventas, administración, contabilidad, aspectos legales, negociación con inversionistas, escalamiento del negocio, comercialización interna y en el exterior, e internacionalización de su nueva empresa.

Dado lo anterior, para el proceso de operación de los proyectos adjudicados en el marco de las líneas del instrumento de financiamiento Start-Up Chile, se ha decidido incorporar el rol de una institución que actúe como intermediaria especialista entre Corfo y los Beneficiarios, la cual deberá facilitar servicios de gestión de aspectos técnicos, financieros y de infraestructura adecuada para que los emprendedores realicen una correcta ejecución de su proyecto, acompañados de la metodología de aceleración de Start-Up Chile, con la finalidad de aumentar las posibilidades de éxito de sus emprendimientos.

Existen análisis de resultados que evidencian que la participación de emprendedores en aceleradoras, con servicios básicos y acceso a financiamiento, reunidos en un mismo lugar con características de cowork, aumenta las oportunidades de levantamiento de capital entre un 21% y un 45% y los montos de las inversiones aumentan entre 3 y 6 veces. Además, esta tipología de servicios tiene efectos positivos en la valorización de las empresas, con un aumento de hasta 24% en tracción de los negocios y casi un 200% de aumento en creación de empleo (EPIC - LAB - Entrepreneurship-Schooling. White Paper. ¿Cómo la escuela de emprendimiento impacta el desarrollo de un startup? Evidencias de Start-up Chile. Juanita González-Urbe, Ph.D. & Michael Leatherbee, Ph.D.).

Hoy, el programa busca generar un impacto socioeconómico en Chile, a través de la aceleración de emprendimientos tecnológicos innovadores que permitan sofisticar y diversificar la matriz económica. Esto, con los objetivos de atraer y acelerar emprendedores de base tecnológica con mercados globales (tanto nacionales como extranjeros) que vean a Chile como un activo para sus negocios; incrementar el impacto económico en Chile de los emprendimientos apoyados por el programa; contribuir a la creación de un ecosistema de emprendimiento sustentable, democrático y diverso, facilitando instancias de conexión entre emprendedores, inversionistas, empresas y organizaciones, y posicionar a Chile como referente en innovación y emprendimiento a nivel mundial.

El rol de la Entidad Patrocinadora consiste en prestar servicios de apoyo en la gestión técnica y financiera a los Beneficiarios de las líneas del instrumento de financiamiento Start-Up Chile, para la correcta ejecución de sus proyectos, facilitando infraestructura, y apoyo especializado.

2. OBJETIVO.

Este procedimiento, tiene por objetivo regular la selección de una entidad, en adelante,



“Entidad Patrocinadora”, que facilite los servicios de apoyo en la gestión técnica y financiera e infraestructura adecuada a los Beneficiarios de proyectos adjudicados en el marco de las líneas del instrumento de financiamiento Start-Up Chile, con la finalidad de que realicen una correcta ejecución de sus proyectos, acompañados de la metodología de aceleración de Start-Up Chile y, de este modo, aumentar las posibilidades de éxito de sus iniciativas.

En particular, las bases del instrumento de financiamiento Start-Up Chile, consideran obligatoriamente la participación de la Entidad Patrocinadora.

La entidad deberá atender, en principio, a los beneficiarios de proyectos que resulten adjudicados en el contexto del llamado a concurso del instrumento de financiamiento Start-Up Chile, efectuado mediante aviso publicado el 7 de noviembre de 2024, publicado en el diario electrónico Cooperativa.cl, denominado BIG9, sin perjuicio de la eventual prórroga regulada más adelante.

3. REQUISITOS DE POSTULACIÓN.

Podrán postular para ser seleccionadas como Entidad Patrocinadora, aquellas entidades que cumplan con los siguientes requisitos:

- a) Corresponder a una persona jurídica constituida o creada en Chile.
- b) Disponer de infraestructura para trabajo colaborativo; desarrollar actividades y prestar servicios necesarios para la coordinación y apoyo de actividades de aceleración de Start-Up Chile (apoyo al seguimiento técnico de proyectos, apoyo al seguimiento financiero y apoyo en la organización de eventos necesarios para el acompañamiento de los proyectos).

4. SERVICIOS MÍNIMOS COMPRENDIDOS EN EL PAGO DE OVERHEAD POR CADA PROYECTO.

La Entidad Patrocinadora seleccionada deberá prestar los siguientes servicios a los beneficiarios de las líneas de financiamiento “Build”, “Ignite” y “Growth”, cuyo cumplimiento será exigible desde que sea notificada su selección, y durante el período de ejecución de los respectivos proyectos apoyados:

I. Apoyo a la Rendición Financiera de los Proyectos.

Se deberán realizar actividades de apoyo a la rendición financiera de los proyectos adjudicados en el contexto de las líneas del instrumento de financiamiento Start-Up Chile.

Se entiende por apoyo a la rendición financiera, todas aquellas actividades que permitan a cada beneficiario realizar la rendición de cuentas de su proyecto, de manera correcta y eficiente, con el objetivo de garantizar el correcto uso de los fondos públicos entregados.

La labor de apoyo comenzará una vez que cada proyecto sea adjudicado y se encuentre totalmente tramitada la resolución que aprueba el convenio de subsidio entre el beneficiario y Corfo, determinándose la fecha de inicio y término del plazo de ejecución del proyecto.

A. Condiciones Mínimas del Apoyo a la Rendición Financiera de Proyectos.

- a. Contar con espacios de trabajo para la realización de reuniones con emprendedores, que dispongan al menos de una pantalla o proyector; una mesa para, al menos dos personas, y climatización.
- b. Contar con impresora y scanner a color para documentación, considerando, al menos, 1000 impresiones al mes.
- c. Contar con un equipo de trabajo de apoyo a la rendición financiera de los beneficiarios, considerando, al menos, 4 personas. En ningún caso estas personas podrán desempeñar funciones propias de Corfo, como aprobar, observar y/o rechazar rendiciones de cuentas presentadas.
- d. Designar un coordinador del equipo de trabajo.

B. Actividades de Apoyo a la Rendición Financiera.

- a. Establecer un calendario de reuniones con el beneficiario para efectos de confeccionar las rendiciones de cuentas que debe presentar a Corfo, el cual debe



ser informado oportunamente.

- b. En cada reunión fijada, el emprendedor debe concurrir con todos los documentos de respaldo de los gastos realizados en el período de rendición, para su revisión con el apoyo de un integrante del equipo de trabajo de la Entidad Patrocinadora, el cual podrá solicitar que se acompañe todo aquel documento que no haya sido presentado adecuadamente para completar la rendición de cuentas a presentar.
- c. Una vez finalizada la revisión de los documentos, el equipo de trabajo de la Entidad Patrocinadora entrega mediante correo electrónico al Beneficiario un feedback de la propuesta de rendición de cuentas.
- d. La entidad patrocinadora debe enviar y presentar el documento Expenditure Statement o el que corresponda según su denominación, con el registro en detalle de los gastos a presentar por el Beneficiario a los ejecutivos financieros, técnicos y/o coordinador de seguimiento financiero de Start-Up Chile.
- e. En virtud del apoyo realizado, la Entidad Patrocinadora deberá informar oportunamente a Start-Up Chile aquellos casos en que estime la necesidad de solicitar modificaciones al proyecto, aplicación de medidas correctivas, o bien, aconsejen el término anticipado de los proyectos.

II. Apoyo en las instancias y eventos del programa de aceleración de los proyectos.

Se deberá apoyar en la coordinación y ejecución de instancias, eventos y/o visitas que se realicen en el contexto del programa de aceleración de Start-Up Chile, contando de manera permanente con una persona en el rol de Office Manager para dichos efectos, con dedicación exclusiva.

III. Infraestructura Mínima para Trabajo Colaborativo.

Deberá contar con infraestructura para los Beneficiarios, que permita la implementación de la metodología de aceleración de Start-Up Chile, de acuerdo con las siguientes especificaciones:

- a. Disponer de un espacio colaborativo de trabajo para los beneficiarios dentro de la comuna de Santiago.
- b. Disponer efectivamente al momento de la postulación de, al menos, 150 espacios de trabajo para el líder de equipo, ejecutores y/o equipo de trabajo de los beneficiarios de Start-Up Chile. Cada emprendedor debe contar con una tarjeta de acceso al espacio, la que será provista por la Entidad Patrocinadora.
- c. Disponer de, al menos, 5 salas de reuniones que cuenten cada una con, al menos, 5 asientos, una mesa y un proyector o pantalla con tecnología actualizada para la correcta ejecución de reuniones de trabajo.
- d. Disponer de una plataforma para la gestión de espacios comunes.
- e. Servicios de Wifi 24/7 para beneficiarios de Start-Up Chile.
- f. Servicios de aseo.
- g. Servicios de administración del espacio.
- h. Servicio de café y snacks incluido para los emprendedores.
- i. Seguridad en el recinto, al menos entre las 8:00 y 19:00 horas, de lunes a viernes.
- j. Espacio amplio disponible para la realización de eventos.

IV. Cobertura Mínima de Proyectos.

En la postulación se exigirá el compromiso para apoyar a todos los beneficiarios de proyectos que se adjudiquen durante el año 2025 correspondientes a la convocatoria denominada BIG9 (se estima un número aproximado de 70 proyectos), a través de servicios de apoyo a la rendición financiera, espacios de trabajo y la gestión de infraestructura para la correcta implementación de la metodología de aceleración de Start-Up Chile. Lo anterior, es sin perjuicio de la eventual prórroga regulada más adelante, para efectos de apoyar a la generación denominada BIG10. En el convenio a celebrarse entre Corfo y la Entidad Patrocinadora se establecerá expresamente el compromiso definitivo.

V. Obligaciones de la Entidad Patrocinadora con Corfo.

- a. Celebrar un convenio en el que se regularán los derechos y obligaciones para cumplir con el objetivo de llevar a cabo la función de Entidad Patrocinadora de los proyectos.
- b. Establecer el equipo de trabajo a cargo del apoyo a la rendición financiera de los proyectos adjudicados.
- c. Contar con una persona en el rol de Office Manager.
- d. Informar los planes de acción para llevar a cabo la labor de apoyo a la rendición



- financiera al inicio de cada generación.
- e. Establecer e informar el plan de trabajo para el apoyo a la rendición financiera, con un calendario y actividades claras, que deberán ser comunicadas a cada beneficiario.
 - f. Informar oportunamente a Start-Up Chile en aquellos casos que verifique, con ocasión de sus revisiones, la necesidad de solicitar la introducción de modificaciones al proyecto, aplicación de medidas correctivas, o bien, aconsejen el término anticipado de los proyectos.
 - g. Disponer de información actualizada respecto del estado de los proyectos apoyados, mediante un sistema o herramienta informática que permita un acceso adecuado por parte de Corfo.
 - h. Proporcionar a Corfo información sobre la infraestructura disponible para desarrollar actividades que contemplan la aceleración de los proyectos.
 - i. Apoyar en la organización y participar activamente en los eventos que requiera realizar Corfo para promocionar los resultados parciales y finales de los proyectos apoyados.
 - j. Remitir información de encuestas, informes u otra información sobre la infraestructura y servicios entregados a beneficiarios de Start-Up Chile.
 - k. Mantener actualizados sus antecedentes legales (los de la Entidad Patrocinadora), e informar a Corfo cualquier modificación en cuanto a la propiedad, tanto de la Entidad Patrocinadora, como de las personas que la representan.
 - l. La Entidad Patrocinadora deberá hacerse responsable de que los Beneficiarios de los respectivos proyectos, accedan a la infraestructura básica para las actividades de aceleración de Start-Up Chile.
 - m. Prestar a los Beneficiarios los demás servicios que la Entidad Patrocinadora acuerde con Corfo.
 - n. La Entidad Patrocinadora, en ningún caso, podrá realizar publicidad y/o difusión mediante cualquier medio, utilizando el logo, denominación, marcas o imagen de Corfo o de sus Comités. Lo anterior es sin perjuicio de que la misma pueda mencionar en sus sitios Web, o a través de medios de difusión (escrito, radial, televisivo, internet u otros análogos), que es una “Entidad Patrocinadora para los proyectos adjudicados en el marco del instrumento de financiamiento Start-Up Chile”.

VI. Obligaciones de la Entidad Patrocinadora con el Beneficiario.

- a. Realizar apoyo a las instancias, eventos y visitas en el contexto del programa de aceleración de los proyectos adjudicados en el marco del instrumento de financiamiento Start-Up Chile.
- b. Realizar el apoyo a la rendición financiera de los proyectos adjudicados, con el objetivo de asegurar una debida rendición de cuenta por parte de los beneficiarios, con toda la documentación sustentatoria de respaldo y de acuerdo con las normas aplicables.
- c. Establecer un plan de trabajo de apoyo a la rendición financiera y de apoyo a la estrategia de aceleración de los proyectos con un calendario y actividades claras, comunicadas a cada beneficiario.
- d. Apoyar a los beneficiarios en la elaboración de los informes financieros.
- e. Apoyar a los beneficiarios en el cumplimiento de la normativa vigente en aspectos administrativos, tributarios, comerciales, laborales, entre otros.
- f. Entrega de servicios de Wifi 24/7 para emprendedores de Start-Up Chile.
- g. Contar con plataforma para agendar y coordinar uso de salas de reuniones y espacios comunes.
- h. Servicios de limpieza y administración del espacio.
- i. En el caso de ofrecer servicios adicionales a los emprendedores, éstos deben ser totalmente opcionales, para lo cual queda estrictamente prohibido vincular obligatoriamente el apoyo de la Entidad Patrocinadora con la contratación de servicios adicionales por parte de los beneficiarios. En caso de detectarse una infracción relativa a esta obligación, se podrá dar término a la calidad de Entidad Patrocinadora.
- j. Informar oportunamente a los Beneficiarios la realización de mantenciones o nuevas habilitaciones a la infraestructura del espacio colaborativo de trabajo.

VII. Otros Servicios.

- a. Coordinación y gestión de eventos de aceleración de Start-Up Chile y sus programas:
 - Disponer de espacios para reuniones mensuales (sesiones de seguimiento entre mentores, staff y ejecutivos técnicos) con al menos 5 puestos, mesa de trabajo y una pantalla o proyector.
 - Adecuar espacios y elementos del cowork para sesiones de las academias de



aceleración de Start-Up Chile, a realizarse cada semana, de acuerdo con la planificación anual de Start-Up Chile (requiere adecuar espacio para charlas, disponibilizar sillas, equipo de sonido y proyector, entre otras).

- Coordinar la recepción de delegaciones internacionales (Start-Up Chile recibe cerca de 100 delegaciones internacionales con casi 1000 personas al año para conocer sus instrumentos de financiamiento y el impacto global de esta política pública) y el correcto uso de espacios para la difusión de los instrumentos de financiamiento de Start-Up Chile.
- Designar, al menos, un integrante del equipo de trabajo a cargo de la coordinación de eventos.

b. Otros servicios adicionales que proponga la Entidad Patrocinadora, que se pongan a disposición de los emprendedores y agreguen valor para el éxito de sus negocios.

5. PROCESO DE SELECCIÓN.

5.1. Medio de Presentación.

Las solicitudes deberán presentarse **a través del sistema electrónico de solicitudes en línea** habilitado para estos efectos, el cual será informado en los avisos mediante los cuales se efectúen los respectivos llamados, y en el sitio web de Corfo. No se aceptarán postulaciones por un medio diferente al señalado.

5.2. Contenido de la solicitud.

Las solicitudes deberán contener la siguiente información, de acuerdo con el detalle y requisitos que se exijan en el formulario que Corfo pondrá a disposición:

- Individualización y descripción del postulante y datos de contacto.
- Descripción detallada de la infraestructura, ubicación, actividades de apoyo a la estrategia de aceleración de los proyectos y actividades de apoyo en la rendición financiera de los emprendimientos.
- Aquella información que permita evaluar en detalle el cumplimiento de los servicios que se singularizan en el número 4 de este instrumento.

5.3. Admisibilidad.

Las solicitudes serán sometidas a un análisis de admisibilidad, en el cual se verificará lo siguiente:

- Que la solicitud haya sido presentada, utilizando el formulario de postulación disponible y, si corresponde, que se adjunten los archivos y documentos exigidos y disponibles en el sistema de postulación en línea.
- Que la solicitud contenga los servicios mínimos indicados en los numerales I, letra A, II, III y IV del numeral 4. anteriores de las presentes bases.
- Que el postulante corresponda a una persona jurídica creada o constituida en Chile.

Sólo aquellas solicitudes que cumplan los requisitos mínimos antes señalados continuarán a la etapa de evaluación.

5.4. Aspectos Generales de la Evaluación.

La evaluación de las postulaciones contempla dos dimensiones:

- Evaluación técnica, cuya nota corresponderá al 70% de la calificación final.
- Evaluación de la cobertura, cuya calificación corresponderá al 30% de la calificación final.

Durante la evaluación, Corfo podrá solicitar al postulante la información que estime necesaria para una adecuada comprensión de la postulación, no pudiendo modificarse la misma ni afectarse la igualdad entre los postulantes. Las postulaciones serán evaluadas por Corfo de acuerdo con los criterios y ponderaciones establecidos en el presente instrumento. Cada criterio será evaluado con una nota utilizando una escala de 1 a 5.

Finalmente, le corresponderá al Gerente de Start-Up Chile, aprobar o rechazar las solicitudes de selección como Entidad Patrocinadora.



5.5. Criterios de Evaluación.

Los criterios de evaluación técnica serán los siguientes:

Criterio	Detalle	Ponderación
Metodología Seguimiento	Se evaluará la capacidad y servicios que faciliten la rendición financiera a los emprendimientos de Start-Up Chile, en atención a los procesos involucrados: reuniones, verificación de avances y rendiciones. Se tendrá en consideración la forma en que se entregarán los servicios a los emprendedores, su periodicidad y características del apoyo.	30%
Apoyo a instancias, eventos y visitas	Se evaluará la capacidad y espacios disponibles para la coordinación y ejecución de instancias, eventos y/o visitas, en el contexto del programa de aceleración de Start-Up Chile.	10%
Equipo	Se evaluará el equipo que se dispondrá para realizar el apoyo en la rendición financiera y la coordinación del espacio de trabajo para la correcta implementación de la metodología de Start-Up Chile, considerando el número de personas, definición de roles, el perfil y experiencia del equipo en aspectos de administración y mantención.	20%
Infraestructura y capacidades	Se evaluarán las competencias y capacidades de gestión técnica, considerando la infraestructura y los equipos de trabajo destinados a la atención de emprendedores.	30%
Servicios	Se evaluarán los servicios adicionales que la entidad pueda disponibilizar a los emprendedores y el valor que agreguen al éxito de sus negocios. Estos servicios pueden ser entregados de forma directa o bien disponibilizar redes con otros actores del ecosistema.	5%
Ubicación	Se evaluará la cercanía del espacio colaborativo de trabajo disponibles para los emprendedores con las oficinas de CORFO (calle Moneda N°921).	5%

5.6. Evaluación de Cobertura.

La cobertura será evaluada utilizando una escala de 1 a 5, de acuerdo con la siguiente tabla:

Nota	Cantidad de puestos de trabajo
5	Más de 210
4	Hasta 210
3	Hasta 190
2	Hasta 170
1	150

Para efectos de cobertura, Start-Up Chile estima una cantidad de 200 proyectos al año, que requieren un total de 150 puestos de trabajo. Aquellas postulaciones con menos de 150 puestos serán declaradas no admisibles.

6. SELECCIÓN DE LA ENTIDAD PATROCINADORA.

La Entidad Patrocinadora seleccionada mantendrá esta calidad hasta el término de la relación contractual de Corfo con los beneficiarios de los proyectos formalizados en el marco de la convocatoria BIG9, de las líneas de financiamiento Build, Ignite y Growth (BIG), a los que prestará sus servicios.

Para efectos ilustrativos, un proyecto ejecutado en el contexto de la línea Build, puede tener un plazo de ejecución de hasta 5 meses, aquellos ejecutados en el contexto de la línea Ignite, pueden tener un plazo de ejecución de hasta 13 meses, y aquellos ejecutados en el contexto de la línea Growth, pueden tener un plazo de ejecución de hasta 14 meses. Adicionalmente, debe considerarse el período de rendición de cuentas, su resultado y el cumplimiento de todas las obligaciones que de ella derivan.

Una vez seleccionada la entidad, se procederá a la celebración de un convenio con Corfo. En caso de que resulte necesario, se podrá extender la vigencia del convenio, con la finalidad de que la entidad seleccionada asuma como Entidad Patrocinadora de los proyectos que se adjudiquen en la siguiente convocatoria de Start-Up Chile (BIG10). El plazo total, incluidas las eventuales prorrogas, no podrá exceder de 24 meses.



La mantención de la calidad de Entidad Patrocinadora estará sujeta a evaluaciones de desempeño periódicas eventuales, según se detallará más adelante, al cumplimiento de los objetivos, de los servicios para los emprendedores, y la correcta mantención de la infraestructura mínima comprometida.

7. SERVICIOS PRESTADOS A LOS BENEFICIARIOS Y PAGO.

La Entidad Patrocinadora podrá apoyar proyectos de las líneas del instrumento de financiamiento Start-Up Chile, a partir de la fecha de total tramitación del convenio suscrito con Corfo.

En caso de que la Entidad Patrocinadora seleccionada deje de tener dicha calidad, deberá continuar con el apoyo de infraestructura y de rendición financiera de aquellos proyectos que se encuentre apoyando, hasta el término normal de los mismos.

En particular, los pagos a la Entidad Patrocinadora por los servicios prestados a los Beneficiarios de proyectos ejecutados en el marco del instrumento de financiamiento “Start-Up Chile”, se materializarán mediante el monto otorgado para el financiamiento del Overhead, de acuerdo con lo dispuesto en el numeral 9.2. de las tres líneas de financiamiento, Build, Ignite y Growth, de las bases del instrumento de financiamiento “Start-Up Chile”, aprobadas por Resolución Electrónica Exenta N°1.424, de 2024, de Corfo, o aquellas que las modifiquen o reemplacen en el futuro.

Las bases técnicas de cada línea del instrumento de financiamiento Start-Up Chile establecen el monto máximo a otorgar por proyecto por concepto de Overhead. Asimismo, el Subcomité Start-Up Chile del Comité de Emprendimiento, al momento de la adjudicación de los proyectos de cada convocatoria y, en su caso, al decidir sobre la extensión de los mismos, determinará el Overhead máximo que se destinará a la Entidad Patrocinadora por la supervisión, seguimiento y administración de la totalidad de los proyectos de la respectiva convocatoria.

El Overhead será pagado en nombre del Beneficiario directamente por Corfo a la Entidad Patrocinadora, en alguna de las siguientes modalidades:

- Mediante anticipo, previa entrega de una garantía.
- Mediante reembolso por períodos vencidos durante la ejecución del proyecto.
- En forma posterior a la entrega del Informe Final del proyecto apoyado correspondiente.

En la postulación, la Entidad Patrocinadora deberá señalar la modalidad de pago seleccionada, la cual se reflejará en el convenio a celebrar con Corfo.

8. EVALUACIÓN DE CONTINUIDAD DE LA ENTIDAD PATROCINADORA.

En el evento de que la vigencia del convenio con la Entidad Patrocinadora se extienda por un período superior a catorce meses, la Gerencia de Start-Up Chile podrá realizar una evaluación periódica de la referida entidad, para verificar el cumplimiento de las obligaciones establecidas en el presente instrumento, mediante los siguientes criterios, los que serán evaluados con notas de 1 a 5, de acuerdo con las ponderaciones que en cada caso se señalan:

Criterio	Detalle	Ponderación
Seguimiento	Se evaluará el proceso de apoyo dispuesto para la ejecución de los proyectos, considerando la gestión de infraestructura habilitada, el apoyo en la rendición financiera, la configuración de espacios que permitan a proyectos conectarse con el ecosistema de emprendimiento y acelerarlos con la metodología de Start-Up Chile.	30%
Satisfacción Emprendedor	Se considerará el grado de satisfacción de los emprendedores en relación con los servicios prestados durante la ejecución de los proyectos, considerando el apoyo en las rendiciones financieras, coordinación de la infraestructura comprometida para que los proyectos se desarrollen con la metodología de Start-Up Chile, como salas de reuniones, internet wifi y los restantes servicios comprometidos.	30%
Cobertura	Se evaluará la cobertura que ha tenido la entidad durante el período evaluado, considerando el número de proyectos mínimo de 200 por año y al menos 150 puestos de trabajo.	20%



Capacidades y Servicios	Se evaluarán los servicios adicionales que la entidad mantiene disponible para los emprendimientos y su relevancia para el éxito de los proyectos. Se tendrá en consideración la satisfacción del emprendedor respecto de la calidad de los servicios contratados a la entidad (si corresponde).	20%
---------------------------------------	---	------------

Para mantener la calidad de Entidad Patrocinadora se deberá obtener una nota mínima de 3 en cada uno de los criterios, y una nota promedio mínima de 4.

Los resultados de esta evaluación son de carácter público, por lo que Corfo podrá hacer uso de estos para los fines que estime convenientes.

Adicionalmente, Corfo podrá realizar evaluaciones específicas que estime pertinentes.

9. CAUSALES DE TÉRMINO.

Sin perjuicio de las demás causales establecidas en este instrumento, se considerarán como causales de término de la calidad de Entidad Patrocinadora, las siguientes:

- a. No proporcionar la información solicitada, con la calidad o en los plazos establecidos por Corfo, para la evaluación de la Entidad Patrocinadora u otras instancias de evaluación definidas por Corfo.
- b. Infringir las obligaciones señaladas en el presente instrumento.
- c. Dejar de cumplir, por causa sobreviniente, los requisitos establecidos en el presente instrumento. En este caso, podrá suspenderse temporalmente la calidad de Entidad Patrocinadora.
- d. Caer en situación de insolvencia o inestabilidad económica y/o financiera.
- e. Asumir labores incompatibles, a juicio de Corfo, con las labores de Entidad Patrocinadora.
- f. Tener resultados deficientes en las evaluaciones que haga Corfo en su rol de Entidad Patrocinadora.

Si Corfo conociere y/o verificare una infracción, o incumplimiento por causa sobreviniente, comunicará esta situación a la Entidad Patrocinadora, y esta última dispondrá de 3 (tres) días hábiles para responder y formular sus descargos. Transcurrido dicho plazo, Corfo resolverá mediante acto administrativo fundado.

Adicionalmente, Corfo podrá poner término anticipado al convenio, para cuyos efectos deberá notificar a la Entidad Patrocinadora con, al menos, 3 meses de anticipación a la correspondiente fecha de término. Sin embargo, esta facultad sólo podrá ejercerse transcurridos seis meses desde la total tramitación del convenio celebrado entre Corfo y la Entidad Patrocinadora.

10. NOTIFICACIONES.

El postulante podrá autorizar que los actos administrativos relacionados con la selección como Entidad Patrocinadora, y en general toda actuación, le puedan ser comunicados mediante el envío de una copia de ellos, al correo electrónico que se indique para estos efectos. La notificación se entenderá realizada desde el día siguiente hábil a su envío.

Los solicitantes serán responsables de la exactitud y actualización de la información referente a su dirección de correo electrónico, y de revisar en ésta la recepción de alguna notificación.

Asimismo, deberán mantener y configurar su correo electrónico de forma que las comunicaciones electrónicas sean debidamente recibidas.

La actualización de la dirección de correo electrónico sólo producirá efectos desde su recepción conforme por parte de Corfo.

11. INTERPRETACIÓN.

El Gerente de Start-Up Chile, se reserva la facultad de resolver toda controversia o duda en cuanto al correcto sentido y alcance, forma y oportunidad de aplicación, y todo otro conflicto interpretativo que pudiese surgir de la aplicación de la presente resolución. Lo anterior, sin perjuicio de los recursos establecidos en la Ley.



12. CONSULTAS.

Todas las consultas, deberán ser dirigidas al correo electrónico contact@startupchile.org, hasta 3 días hábiles antes del término del plazo de las postulaciones del llamado. En caso de dirigirse consultas con posterioridad a dicho plazo, Corfo no asegura la entrega de una respuesta oportuna.

No se aceptarán consultas planteadas por un medio diferente al señalado.

- 2°. **PUBLÍQUESE** el aviso correspondiente en un diario de circulación nacional y póngase a disposición de los interesados el presente procedimiento en el sitio web www.corfo.cl y en <https://startupchile.org/>.
- 3°. **PUBLÍQUESE** la presente Resolución en el banner de "Gobierno Transparente", del sitio web www.corfo.cl, en conformidad con lo dispuesto en el literal g) del artículo 7, de la Ley N°20.285, sobre Acceso a la Información Pública y en la Resolución Exenta N°500, de 2022, que Aprueba nuevo texto de la Instrucción General del Consejo para la Transparencia, sobre Transparencia Activa.

Anótese, publíquese en el Diario Oficial y archívese.

Resolución suscrita mediante firma electrónica avanzada por JAVIERA ARANEDA DE LA SOTTA, Gerente de Start-Up Chile (S).

PMM/fmg

